

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

Acuerdo de 12 de mayo de 2026, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan Estratégico de la Justicia en Andalucía 2030.

El artículo 1 del Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece su estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, atribuye a esta Consejería la propuesta, desarrollo, ejecución, coordinación y control de las directrices generales del Consejo de Gobierno en relación con las competencias atribuidas por el Estatuto de Autonomía a la Comunidad Autónoma de Andalucía, entre otras, de las materias recogidas en el Capítulo III del Título V, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, correspondientes a la Administración de Justicia, salvo la configuración, la implantación y el mantenimiento de sistemas informáticos y de comunicación, sin perjuicio de su dirección funcional por la citada Consejería.

La Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero, de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia transforma profundamente el Poder Judicial y la oficina judicial que está al servicio de jueces y magistrados y modifica la organización judicial que opera colegiadamente a partir de su entrada en funcionamiento con el objetivo de lograr una organización eficiente, basada en la especialización, la capacidad organizativa y la homogeneidad. Esta ley impulsa un modelo más racional y eficiente basado en los Tribunales de Instancia, una estructura colegiada que mejora la organización sin alterar la independencia ni las competencias de jueces y magistrados. Por otra parte, refuerza el papel de los métodos alternativos de resolución de conflictos, como la mediación, y reconoce la importancia de los profesionales del ámbito jurídico –abogados, procuradores, mediadores, notarios, graduados sociales, entre otros– en este proceso.

Con el fin de conferir al servicio público de Justicia de mayor calidad y eficiencia, el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía aprobó por Acuerdo de 31 de enero de 2023, la formulación del Plan Estratégico de la Justicia en Andalucía, encomendando a la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública la redacción, impulso y propuesta del documento que finalmente constituya el Plan Estratégico.

A tal efecto, la Consejería de Justicia Administración Local y Función Pública, ha contado con el asesoramiento del Instituto Andaluz de Administración Pública, competente en materia de evaluación de políticas públicas, en cuanto a metodología de trabajo, acompañamiento en la elaboración y establecimiento de mecanismos de evaluación de la acción política.

Este Plan se ha realizado de manera coordinada, compartiendo un diagnóstico común, tras un amplio proceso participativo y bajo un modelo de gobernanza. En su elaboración han podido participar todas las Consejerías y otras Administraciones Públicas afectadas directamente, como el Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, el Consejo General del Poder Judicial, el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla o la Fiscalía Superior de la Comunidad Autónoma de Andalucía, Ceuta y Melilla, así como los operadores y agentes implicados en la gestión del sistema judicial en su conjunto.

El proceso de elaboración seguido por la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública se puede sintetizar en las siguientes fases:

1. Análisis documental: Recopilando, estructurando y analizando la información disponible, de fuentes propias.
2. Elaboración de un diagnóstico: Basado en datos internos y externos, fruto del proceso participativo llevado a cabo en jornadas y encuesta.

3. Formulación de objetivos, líneas y programas por parte del Comité Directivo, que estableció las prioridades de actuación, que servirían de base para los objetivos estratégicos, las líneas estratégicas y los programas de actuación.

4. Formulación de un análisis DAFO por parte del Comité Técnico, así como la redacción de programas y proyectos que materialicen los mismos a fin de alcanzar los objetivos estratégicos propuestos.

5. Evaluación ex ante del Plan Estratégico a efectos de completar el análisis de la realidad y el diagnóstico realizado.

6. Sistema de seguimiento y evaluación: Estableciendo un sistema de indicadores accesibles y relevantes que permita determinar el impacto del Plan sobre la realidad.

El Plan Estratégico de la Justicia en Andalucía 2023-2030 comprende los siguientes Ejes Estratégicos:

Eje 1. Recursos Humanos.

Este eje es uno de los pilares fundamentales que se orienta hacia las personas que prestan el servicio de Justicia en Andalucía. Se trata del conjunto de líneas estratégicas, objetivos y acciones dirigidas a gestionar, desarrollar y motivar al personal que forma parte de la Administración de Justicia. Con estas actuaciones se pretende alinear el talento humano con la misión, visión y valores institucionales, para que la motivación, la formación y la mejora en la organización de los recursos reviertan en una mejora de las condiciones, y del rendimiento del personal implicado.

Eje 2. Infraestructuras judiciales.

Este eje comprende objetivos y acciones dirigidos a la adecuación de las sedes judiciales y fiscales, así como sus infraestructuras, con el propósito de concentrar el máximo de servicios posibles en unas mismas sedes físicas para evitar la dispersión de la ciudadanía en el acceso a tales servicios y, por otra parte, eliminar las barreras arquitectónicas que en estas sedes puedan limitar el acceso y movilidad de la ciudadanía.

Eje 3. Infraestructuras digitales.

El eje de Infraestructuras digitales impulsa la transformación digital de la Administración de Justicia en Andalucía, para garantizar la tramitación electrónica de los expedientes tanto para la ciudadanía como para los órganos judiciales. La estrategia también apuesta por una mayor eficiencia energética, la reducción de vulnerabilidades tecnológicas y una mejora significativa en los tiempos de atención y resolución de incidencias. Se trata de un eje clave para avanzar hacia una justicia más ágil, segura, sostenible y plenamente digital.

Eje 4. Humanización y calidad del Servicio.

Este eje busca acercar la Administración de Justicia en Andalucía a la ciudadanía mediante una atención más accesible, empática y eficaz, para lograr la igualdad real y efectiva de todas las personas al sistema judicial. Se centra en reducir los tiempos de resolución judicial, mejorar la satisfacción ciudadana, garantizar una información clara y útil, y reforzar la atención a colectivos vulnerables. Todo ello, mediante el impulso de la formación del personal funcionario, la calidad del servicio público y la utilización de medios alternativos de resolución de conflictos.

Eje 5. Sostenibilidad.

El eje de sostenibilidad promueve una justicia andaluza alineada con los principios de la economía circular, eficiencia energética, protección del medio ambiente y conservación de la biodiversidad. Persigue reducir el uso de papel y la huella de carbono, mejorar la eficiencia energética y avanzar hacia una mayor autosuficiencia mediante energías renovables, así como la sensibilización del personal con la sostenibilidad.

Por cada uno de estos ejes fundamentales, se han diseñado objetivos estratégicos y líneas de acción concretas que se concretan en un total 57 programas que contribuyen

a alcanzar los objetivos estratégicos definidos, cada uno de los cuales se desarrolla a través de los proyectos específicos que se detallan en el Plan Estratégico.

Por otra parte, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, se ha tenido en cuenta la integración transversal del principio de igualdad de género en su elaboración.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el artículo 27.12 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Justicia, Administración Local y Función Pública, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 12 de mayo de 2026,

A C U E R D A

Primero. Aprobación del Plan Estratégico de la Justicia en Andalucía 2023-2030.

1. Se aprueba el Plan Estratégico de la Justicia en Andalucía 2023-2030.

2. El texto del Plan Estratégico estará disponible en el Portal de la Junta de Andalucía, en la sección de transparencia relativa a planes y programas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1/2014, de 24 junio, de Transparencia Pública de Andalucía, al que se puede acceder a través del siguiente enlace:

<https://www.juntadeandalucia.es/organismos/justiciaadministracionlocalyfuncionpublica/consejeria/transparencia/planificacion-evaluacion-estadistica/planes.html>

Segundo. Disponibilidad de créditos.

El desarrollo del Plan Estratégico y la programación temporal de sus actuaciones estarán limitadas por las disponibilidades presupuestarias existentes.

Tercero. Desarrollo y ejecución.

Se faculta a la persona titular de la Consejería competente en materia de justicia para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución del presente acuerdo.

Cuarto. Efectos.

El presente acuerdo surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de mayo de 2026

JUAN MANUEL MORENO BONILLA

Presidente de la Junta de Andalucía

JOSÉ ANTONIO NIETO BALLESTEROS

Consejero de Justicia, Administración Local
y Función Pública